

## INFORME DE AVANCE DE ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN CASOS DE VIOLACIÓN

## I. Antecedentes

El 28 de abril de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador emitió la sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, mediante la cual ordenó lo siguiente:

b. Disponer que el Defensor del Pueblo, contando con la participación activa de la sociedad civil y de manera coordinada con los distintos organismos estatales, en el plazo máximo de 2 meses contados desde la notificación de la presente sentencia, prepare un proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, sobre la base de los criterios establecidos en esta decisión. El Defensor del Pueblo deberá remitir a la Corte Constitucional del Ecuador la constancia de presentación del proyecto de ley ante la Asamblea Nacional al cumplirse el plazo de dos meses otorgados para su elaboración.

## II. Desarrollo

- El jueves 29 de abril de 2021, la Defensoría del Pueblo recibió la notificación de la sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados, mediante la cual se declaró la inconstitucionalidad por el fondo de la frase "en una mujer que padezca de una discapacidad mental" contenida en el artículo 150 del COIP. A partir de esta notificación, la Defensoría del Pueblo elaboró una hoja de ruta a fin de cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional dentro del plazo otorgado por dicho organismo, cuyos principales avances se detallan a continuación.
- Del lunes 3 al jueves 6 de mayo de 2021 se elaboró una hoja de ruta a aplicarse para el trabajo de elaboración del proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, conforme a lo dispuesto en la sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados. Esta hoja de ruta fue elaborada por personal de la Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y Basada en Género, revisada y validada por parte de las y los Coordinadores, Mecanismos, Direcciones y Asesores de la Defensoría del Pueblo.
- Paralelamente, del 05 al 06 de mayo de 2021 se definió la participación del equipo técnico de la Dirección Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer y Basada en Género y de la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública en la redacción del proyecto de ley, con la contribución y seguimiento de las Coordinaciones General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, Coordinación General de



Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza y Coordinación General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación..

• El 05 y 06 de mayo de 2021 el equipo técnico trabajó en la elaboración del cuestionario a fin de contar, en un primer momento, con la participación de la sociedad civil, a nivel nacional, sobre temas relevantes que aporten a la construcción del proyecto de ley. Los temas que se han definido en el cuestionario son: requisitos para la procedencia de la interrupción voluntaria del embarazo producto de violencia sexual en adolescentes, objeción de conciencia, accesibilidad y garantías en el sistema de salud, entre otros. De la misma manera, el cuestionario posee el mecanismo para que la ciudadanía adjunte los archivos o documentación que consideren necesaria para la construcción del proyecto de ley.

Dicho cuestionario fue publicado en la página web de la institución del 14 al 20 de mayo de 2021, conforme se desprende de un primer reporte cuantitativo, se contó con la participación de 130 personas representantes de 77 organizaciones: 42 organizaciones feministas y de mujeres, 11 instituciones gubernamentales, 10 consejos de derechos humanos, 8 organizaciones religiosas y 6 asociaciones de la sociedad civil; además, de la participación de 160 personas naturales que no forman parte de las organizaciones mencionadas.

Cabe mencionar que la Dirección de Comunicación, en coordinación con las delegaciones nacionales de la Defensoría del Pueblo, se encargaron de una difusión masiva del mencionado cuestionario a través de los distintos canales comunicacionales.

- Del 07 al 14 de mayo de 2021 el equipo técnico procedió a recabar la información necesaria (estado del arte) respecto a antecedentes y contextos de legislación comparada, Convenios y Tratados Internacionales, informes de los órganos del sistema universal de derechos humanos, sentencias internacionales, revisión bibliográfica, mapeo de investigaciones, diagnósticos, manuales, datos estadísticos a nivel nacional, regional y universal sobre la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación.
- Del 14 al 19 de mayo se ha ordenado y sistematizado la información recabada por el equipo técnico, en aras de contar con una lectura latinoamericana y global de la situación actual e histórica de la interrupción legal y voluntaria del embarazo en casos de violación.
- Del 07 al 19 de mayo, el equipo técnico se encargó de realizar un estudio respecto a las barreras y limitaciones de las leyes de interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación a nivel latinoamericano. Asimismo, se ha trabajado en un análisis comparado del estado del arte en relación con los derechos sexuales y reproductivos tratados en la sentencia y en las demandas de despenalización del



aborto Ecuador, actividad que se tiene previsto realizarla hasta el 25 de mayo de 2021.

- A partir del 21 de mayo, se contempla la realización del procesamiento, sistematización y categorización del cuestionario socializado a la sociedad civil, organizaciones sociales de mujeres, feministas y personas sexo diversas.
- Sobre la base de estos antecedentes y en atención a la planificación delineada por la Defensoría del Pueblo, a la presente fecha avanzamos en la elaboración de la propuesta preliminar de estructura del proyecto de ley, la cual va a seguir trabajándose, revisándose y modificándose en los próximos días a través de reuniones de trabajo del equipo técnico, con el aporte de la información recabada en el formulario y en las mesas técnicas que se desarrollarán a partir del 31 de mayo de 2021.
- De igual forma, se tiene planificado desarrollar una metodología de trabajo para mesas técnicas con las siguientes características: Mesa A) Asesores/as Internacionales; Mesa B) Salud, salud sexual y reproductiva, bioeticistas (nacionales e internacionales); Mesa C) Organizaciones sociales, feministas y personas sexo diversas (nacional: urbano y rural); Mesa D) Delegados del Estado: MSP, MIES, SDH, CNIG, entre otros. Con todos los insumos recabados por el grupo técnico, las mesas de trabajo y de la información obtenida de la ciudadanía en general a través del cuestionario publicado, se podrá contar con un primer borrador de ley.

## III. Conclusiones:

- La Defensoría del Pueblo viene desarrollando el proyecto de ley que regule la interrupción legal voluntaria del embarazo en casos de violación, en atención a lo dispuesto en la sentencia Constitucional No. 34-19-IN/21 y acumulados, conforme las fechas definidas en la hoja de ruta, a fin de cumplir con la entrega del proyecto del plazo establecido.
- Al momento se cuenta con un esbozo de propuesta preliminar de estructura del proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación.
- El equipo técnico designado, continuará en la redacción del proyecto de ley, con la contribución y apoyo permanente de la Coordinación General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos, Coordinación General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza y Coordinación General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación.



Atentamente,



Defensora del Pueblo del Ecuador (s)